



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
Bogotá D.C.,

Nº 4 SEP 2020

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012  
Número de Radicación: 110014003009-2019-00546-00  
Naturaleza del proceso: Declarativo llamamiento en garantía  
Decisión: Admite llamamiento en garantía

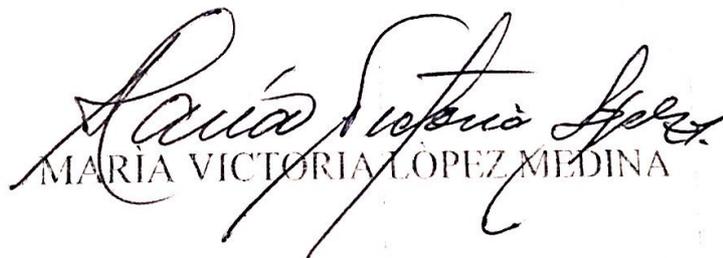
De conformidad con lo normado en los artículo 64, 65 y 66 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1. ADMITASE la presente solicitud de Llamamiento en Garantía, a la cual se le dará el trámite previsto en el art. 66 de la Ley 1564 de 2012, en consecuencia cítese a la compañía MUNDIAL SEGUROS SA señalándole el término de veinte (20) días para que intervenga en el proceso.
2. Notifíquese del presente auto a la Compañía de MUNDIAL SEGUROS SA, por estado toda vez que es parte en el litigio.

Notifíquese (2),

La Juez

  
MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA

af

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.	Hoy
EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO Secretario	